

NOTA ACLARATORIA - CONVOCATORIA TASAS IDIOMAS 2024

El objeto de este documento es facilitar el procedimiento de participación en la convocatoria de ayudas para el pago de los gastos de obtención de la acreditación de nivel de competencia lingüística.

1.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Acceso al modelo de solicitud normalizada en la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de València, a través del siguiente enlace:

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AE.EM.150>

Si la solicitud se presenta en la **Sede Electrónica**, se accede al formulario de solicitud pulsando el botón "Iniciar trámite".

Si la solicitud se presenta de forma **presencial**, se puede descargar en el apartado "Impresos" del procedimiento.

En ambos casos:

- a) La solicitud deberá estar firmada por la persona interesada que solicita la subvención, o por su representante legal en caso de menores de edad (en este caso, se debe señalar "Soy representante mediante la presentación de un apoderamiento").
- b) En el modelo de solicitud normalizada, los datos del/de la representante legal deberán figurar en el apartado Datos representante y los datos del/la menor de edad en el apartado Datos solicitante.
- c) Se podrá solicitar la concesión de la ayuda **para más de un idioma y más de una tasa**, que se solicitará en **una única instancia**.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1- Documentación acreditativa de identidad: DNI, TIE, pasaporte o permiso de conducir.

- Si la persona es mayor de edad y presenta la solicitud por sede electrónica no será preciso aportar este documento.
- En caso de solicitante menor de edad, además se presentará:
 - o DNI/TIE de la persona menor.
 - o Libro de familia o acreditación de la representación.
 - o En caso de solicitud presencial, se deberá presentar la documentación de identidad del/la representante. Si la solicitud se presenta por sede electrónica, no será preciso aportar el documento de identidad del/la representante.
 - o En ambos casos, en el modelo de solicitud normalizada, los datos del/de la representante legal deberán figurar en el apartado Datos representante y los datos del/la menor de edad en el apartado Datos solicitante.

2- Documento justificativo del pago de la tasa, sellado, con la siguiente información: datos de la persona que solicita la ayuda, importe, concepto, idioma y nivel, centro examinador y fecha de examen.

En el caso de justificantes de pago de las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), deberá aportarse la totalidad de las hojas del impreso de matrícula o el resguardo de matrícula debidamente sellado por la entidad, así como el impreso de tasas de matrícula modelo 046 y su justificante de pago.

En ningún caso se admitirán impresiones de pantalla o documentos similares.

3.- **Copia de la certificación del nivel de competencia**, que debe contener la siguiente información: órgano que lo expide, datos del/la alumno/a, idioma y nivel, indicación nivel del Marco Común Europeo de Referencia, fecha de expedición, firma y sello.

En certificaciones "Cambridge" y similares se admitirá el justificante provisional de superación de la prueba.

EN EL ÁMBITO DE LAS EOI, para la acreditación de la superación de la prueba de certificación, será suficiente la presentación de la solicitud certificado de notas o certificado académico, el cual puede obtenerse en el siguiente enlace:

<https://ceice.gva.es/doc046/gen/es/tasas-eoi.asp>

En ningún caso se admitirán impresiones de pantalla o documentos similares.

4.- **EN EL ÁMBITO DE LAS EOI, en caso de solicitar la ayuda por la tasa de expedición del título** correspondiente a la certificación del idioma y nivel aprobado, se deberá presentar:

- **Documento justificativo del pago de la tasa**, deberá aportarse la totalidad de las hojas del impreso de matrícula o el resguardo de matrícula debidamente sellado por la entidad, así como el impreso de tasas de matrícula modelo 046 y su justificante de pago.
- **Resguardo de la solicitud de la expedición del título**, debidamente sellado y firmado.
- **Documento justificativo del pago de la tasa por la expedición del título**: impreso de tasas modelo 046 debidamente cumplimentado y su justificante de pago.

5.- **Si en el momento de solicitud no se dispone del certificado de superación**, la persona solicitante adquirirá el compromiso de presentarlo en caso de que apruebe, y desistiendo de la solicitud en caso de que no apruebe.

6.- **Autorización para consultar los datos** relativos a estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, la TGSS, y con el Ayuntamiento de València, y para consultar la declaración del Impuesto de la Renta 2022 (IRPF).

En caso de no autorizar, deberán aportarse certificados actualizados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con el Ayuntamiento de València, y de estar al corriente de las obligaciones con la TGSS, así como la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del 2022 o, si no hay obligación de declarar, certificado de imputaciones.

Cada certificado se solicita a la administración correspondiente, y en el caso de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas año 2022 (IRPF 2022) se solicita a la AEAT en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf/declaraciones-presentadas/consulta-declaraciones-presentadas.html>

En el apartado: Consulta de declaraciones presentadas.

En caso de acceso con referencia, la AEAT pide un número de casilla de alguna declaración previa por IRPF presentada o, de no haber presentado ninguna, los últimos 5 dígitos del número de IBAN de alguna cuenta bancaria de la cual sea titular.

En caso de no tener obligación de presentar declaración por IRPF, se debe presentar el Certificado de Imputaciones, que se obtiene a través del siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

- 1- **FECHA DE APROBACIÓN** en Junta de Gobierno Local de las **BASES TASAS DE IDIOMAS 2024: 01/03/2024.**
- 2- En la fase de Instrucción, durante el plazo que se abra para que las personas interesadas subsanen errores y falta de documentación, o en el plazo de presentación de alegaciones, si se precisa aportar algún documento más a una Instancia enviada con anterioridad, se deberá utilizar este enlace a través del trámite **“APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A SOLICITUDES/EXPEDIENTES YA EN TRÁMITE POR EL AYUNTAMIENTO”**:

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AD.AD.10>

indicando en el apartado “Datos de la instancia/expediente”, en el campo “Aportar a” la opción “Instancia (I)”, y cumplimentando el resto de campos con los datos de la parte superior derecha (Núm. Registro) del impreso de instancia inicial presentada.